

Señor Presidente

Señores Miembros de la Comisión de Dictamen

Anteproyecto Reforma a la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Su despacho.

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento el Colegio Médico de Honduras es una institución gremial que vela no solo por los intereses de sus agremiados, sino también por la Salud integral del pueblo hondureño, en vista de lo cual es de seria preocupación para nuestro gremio las reformas, reglamentos y otras disposiciones en materia de Seguridad Social especialmente lo referente a la Atención Médica y los servicios de salud que se han venido originando desde la entrada en vigencia de la Ley Marco del Sistema de Protección Social contenida en el Decreto 56-2015, es por eso que hacemos el siguiente

PRONUNCIAMIENTO

- El Colegio Médico de Honduras, ha conocido recientemente de forma extraoficial el contenido del PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, que deroga la vigente Ley del Seguro Social contenida en el Decreto 140-1959 y sus reformas, situación misma que no ha permitido hacer observaciones concretas y oficiales al anteproyecto, reconociendo que existen varios temas en el desarrollo de la misma que requieren de un abordaje médico y técnico para lograr una nueva ley eficiente que garantice servicios de calidad a la seguridad social para toda la población hondureña.
- Conscientes que la Ley de Seguro Social ya no satisface el principio de universalidad para toda la población y sobretodo no satisface a las transformaciones que ha tenido la estructura social, productiva y laboral del país, consideramos que es menester la creación de una ley integral, amplia, consensuada que asegure una cobertura universal igualitaria para toda la población, donde el punto de vista médico es indispensable no solo en el tratamiento, sino también en la prevención de enfermedades y la garantía de aumentar el promedio de vida de los hondureños, elementos mismos que son básicos en cualquier sistema de Protección y Seguridad Social.
- Con la entrada en vigencia de la LEY MARCO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, establece que en un periodo máximo de 18 meses el Poder Ejecutivo enviará al Congreso Nacional para su adecuada discusión y aprobación, en el orden correspondiente, las iniciativas sobre las leyes : 1) LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2) LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD; 3) LEY DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS; 4) LEY DE SEGURO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO; Y, 5) OTRAS LEYES O REFORMAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA APLICACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA. Periodo perentorio que ya está a pocos meses de expirar y que a la fecha no se conocen versiones oficiales de las mismas, peor aún no se ha hecho el involucramiento de los actores claves en la misma como ser el Colegio Médico de Honduras, se hace el llamado para que se puedan dar a conocer dicho compendio de leyes y reformas para que de forma oportuna se realicen los planteamientos, aportaciones y observaciones a las mismas.
- Como la misma LEY MARCO DE PROTECCIÓN SOCIAL lo establece se requiere la aprobación de nuevas leyes y las reformas complementarias para la aplicación integral del Sistema de protección social, así mismo se requiere que la discusión, consenso y aprobación de las leyes complementarias establecidas en el artículo 58 de la Ley Marco de Protección Social se haga en forma INTEGRAL, que permita una normativa sistémica libre de vacíos o contradicciones legales.

- El gremio médico preocupado por tal situación ha conformado una Comisión Técnica para el estudio de dicha normativa en esta materia, integrado por: 1) Doctora Suyapa Figueroa; 2) Doctora Karen Sobeida Erazo Martínez; 3) Doctora Ana Raquel Gómez; 4) Doctora Helga Indiana Codina; 5) Abogada Floribeth Rodríguez Montoya; y, 6) Héctor Díaz, sin menoscabo que se pueda integrar otro miembro que enriquezca las aportaciones que el Colegio Médico pueda hacer.
- El Colegio Médico está en toda la disponibilidad de apoyar los procesos de aprobación de estas leyes, siempre y cuando sea involucrado en los procesos de consulta y aprobación de las mismas y sobretodo sus opiniones, recomendaciones y observaciones sean incorporadas en los mismos. Que si bien es cierto el Colegio Médico no forma parte del tripartismo puro establecido en el Convenio 144 de la OIT, Sobre la Consulta Tripartita, no es menos cierto que diálogo con otros actores sociales destacados, a fin de adquirir una perspectiva más amplia, incorporar las distintas ópticas de otros actores sociales, crear un mayor consenso.

En vista de lo anterior y el derecho que nos asiste la Constitución de la República en su artículo 80, la Ley Orgánica del Colegio Médico de Honduras, muy respetuosamente a ustedes señores miembros de la COMISIÓN DE DICTAMEN.

PEDIMOS:

- Que se haga la entrega oficial no solo de la Ley del Seguro Social como establece la Ley Marco de Protección Social o Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social como se le llama en este proceso, sino también el de las demás leyes complementarias establecidas en el artículo 58 de la Ley Marco de Protección Social relacionadas en este escrito.
- Integrar al Colegio Médico de Honduras, en las comisiones de trabajo, discusión de las leyes con una participación activa que vaya más allá de un mero intercambio de información o una simple consulta para validar un proceso de participación.
- Que se defina el proceso de consulta que se desarrollará en este proceso y se definan líneas de comunicación directa que tendrá el Poder Legislativo con el Colegio Médico de Honduras.
- Que se tome en cuenta y se integre al presente proceso a los representantes de la Comisión técnica que cuenta el Colegio Médico de Honduras.
- Que la presencia en esta reunión no se tenga como un proceso de validación y aprobación Anteproyecto de Ley, sino más bien como un primer acercamiento a la construcción integral de las Leyes de un Sistema de Protección Social.
- Que en definitiva resuelva conforme a lo solicitado.

Atentamente,

Doctora Ana Raquel Gómez Montes
Fiscal
Colegio Médico de Honduras